

Tilcara, 20 de Octubre de 2020
Nota A QyP N° 0552/2020
Ref.: Nota A QyP N° 0174/2018

Al Señor:
Arq. Pablo A Civetta
Presidente
Ente Regulador de Planificación Urbana

De nuestra consideración:

Nos referimos a la solicitud ingresada, donde solicita reconfirmación de datos enviados en notificación de referencia. Respecto al Pueblo de Tilcara y sus adyacencias:

Certificado de Factibilidad de Energía Eléctrica:

- *En la zona de prestación de servicio con redes no tenemos solicitudes de servicios pendientes.*
- *Es decir 100% de cobertura en la traza urbana actual.*

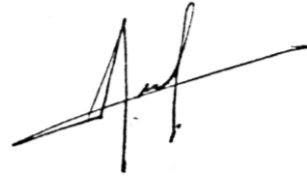
Estado del Servicio actual para alumbrado público

- *La cobertura de Alumbrado Público en la zona urbana es de un 100% y su expansión y mantenimiento corresponde al Municipio de Tilcara.*

Estado del Servicio actual para conexión domiciliaria Estado de la Red de Electricidad:	Generación térmica al 60% de la demanda. LMT y LBT adecuadas con capacidad de crecimiento.
Cobertura de la Red de Electricidad (%):	100% en la zona detallada en planos adjuntos
Comentarios adicionales:	Sin solicitudes de servicios o factibilidades pendientes para servicios individuales residenciales
Cantidad de Servicios	
Cobertura MT y BT zona Tilcara	2268
Cobertura MT y BT en la zona detallada en el pedido de factibilidad	1624

Al respecto, le informamos que, al no contar con las características del proyecto de hábitat, que están desarrollando no podemos afirmar que ampliaciones o modificaciones de red son necesarias.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Hector A. Tejerina
Administrador Quebrada y Puna